



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Expediente nº:	<b>9276/2023</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de Secretaría</b>
Asunto:	<b>Organización municipal de la Corporación. Mandato 2023-2027</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Dispone el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados. La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A través de Resolución de la Alcaldía núm. 2023004566, de fecha 20/06/2023 se delegaron las competencias en materia de Anejos, Pesca y Relaciones Institucionales con la ELA Carchuna-Calahonda a favor de Dª. Concepción Josefa Abarca Cabrera.

Atendida la situación personal de la Sra. Abarca Cabrera, resulta necesaria la revocación de la delegación de competencias anteriormente referida.

No obstante, y con fundamento en razones de eficacia y para la mayor celeridad en la resolución de los asuntos, el ejercicio de dichas competencias se delega en la concejal Dª. Susana Encarnación Peña Gómez, sumándose a la delegación que ya ostenta en materia de Comercio, Salud y Consumo (Resolución 2023004566, de fecha 20/06/2023, modificada por Resolución 2025004765, de 27/06/2025).

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**Primero.-** Revocar la delegación especial de competencias en materia de Anejos, Pesca y Relaciones Institucionales con la ELA Carchuna -Calahonda, efectuada a favor de Dª. Concepción Josefa Abarca Cabrera por Resolución de 20 de junio de 2023.

**Segundo.-** Delegar, con carácter especial, las competencias en materia de Anejos, Pesca y Relaciones Institucionales con la ELA Carchuna -Calahonda a favor de la Dª. Susana Encarnación Peña Gómez.

En orden a la clarificación del régimen de delegación efectuado a favor de la Sra. Peña Gómez, se incorpora en la presente Resolución la descripción básica de las distintas atribuciones que se han delegado por esta Alcaldía, para su comprensión y más fácil determinación en un texto único.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704543050652414452

Página 1 / 2



## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

En consecuencia, corresponde a D<sup>a</sup> SUSANA ENCARNACIÓN PEÑA GÓMEZ una delegación especial en materia de:

**COMERCIO, SALUD Y CONSUMO.** Comercio interior; protección y defensa de consumidores y usuarios; Consejo Municipal de Comercio; promoción, defensa y protección de la salud pública; Plan Local de Salud; Consejo Municipal de Salud; control animal; venta ambulante; mercado municipal; funcionamiento y mejora de los mercados Municipales de Abastos; control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

**ANEJOS, PESCA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA ELA CARCHUNA -CALAHONDA.** Anejos, organización de las fiestas de los Anejos, Pesca, Grupo de Acción Local de Pesca, Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

**Tercero.-** La delegación especial comprende exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

**Cuarto.-** Esta Alcaldía deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la delegación.

**Quinto.-** La presente Resolución se notificará a las interesadas, a los efectos de su conocimiento.

**Sexto.-** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

**Séptimo.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704543050652414452

Página 2 / 2